

Tasas

En los cotos de pesca intensivos y de cangrejo señal, las tasas a pagar por permiso de pesca serán las establecidas en la vigente Ley Foral de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.

- Cotos de pesca intensivos: 9 euros.

• Cotos de pesca de cangrejo señal: 5 euros.

•Tasa reducida: 5 euros.

Las sociedades gestoras de los acotados podrán aplicar, previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, la tasa reducida establecida en dicha Ley Foral, a pescadores federados, mayores de 65 años, menores de 16 años y a otros grupos de personas que participen en actividades organizadas por Asociaciones benéficas, con el fin de potenciar el uso social de la actividad piscícola.

En los cotos de pesca intensivos, los miércoles se dedicarán prioritariamente al disfrute de mayores de 65 años, menores de 16 años y pescadores federados.

Cotos de Pesca

- Para pescar en un coto es necesario disponer, además de la licencia administrativa de pesca, de un permiso personal.**

- El usuario de un permiso está obligado a depositarlo en uno de los buzones del coto, después de anotar todos los datos de la ficha.**

Cotos intensivos de pesca de trucha

• **Coto intensivo del Arga, en el río Arga:**

- Sector comprendido entre el puente de Akerreta (Akerreta) y la presa de Zokorena (Huarte). Longitud: 8,4 km.

- Número máximo de permisos diarios: 23 ordinarios y 2 para ribereños en días laborables, y 40 ordinarios en sábados, domingos y festivos.

- Cupo máximo: 5 truchas. Talla mínima: 20 cm.

- Período hábil: del 1 de marzo al 31 de octubre. Queda prohibida la pesca los martes no festivos.

- **Coto intensivo de Arinzano, en el río Ega:**
- Sector comprendido entre el puente de Arinzano (Arinzano) y la presa de la central de Dicastillo (Dicastillo). Longitud: 8,1 km.

- Número máximo de permisos diarios: 23 ordinarios y 2 para ribereños en días laborables y 45 ordinarios y 5 para ribereños en sábados, domingos y festivos

- Cupo máximo: 5 truchas. Talla mínima: 20 cm.

- Período hábil: del 1 de marzo al 31 de octubre. Queda prohibida la pesca los martes no festivos.

- **Coto intensivo de Yesa, en el río Aragón:**
- Sector comprendido entre la presa del aliviadero del embalse de Yesa y la presa de la piscifactoría. Longitud 2,5 km.

- Número máximo de permisos diarios: 25 ordinarios en días laborables y 45 ordinarios en sábados, domingos y festivos

- Cupo máximo: 5 truchas. Talla mínima: 20 cm.

- Período hábil: del 1 de marzo al 31 de octubre. Queda prohibida la pesca los martes no festivos.

Coto intensivo de pesca en la balsa de la Estanca de Cintruénigo

- Balsa de la Estanca de Cintruénigo, 5,32 hectáreas de lámina de agua.

- Número máximo de permisos diarios: 20 ordinarios y 5 para ribereños en días laborables, y 30 ordinarios y 5 para ribereños en sábados, domingos y festivos.

- Cupo máximo: 5 peces.

- Período hábil: del 1 de enero al 31 de diciembre.

Cotos de pesca de Cangrejo Señal

• **Coto de cangrejo señal de Asiain, en el río Arakil:**

- Localización: ubicado en el río Arakil desde la confluencia con el Larrau (Irrutzun) hasta el puente de los tubos de Asiain, longitud aproximada 11,5 Km.

- Capacidad máxima: 55 pescadores por día.

- Artes: cada pescador podrá utilizar un máximo de tres reteles, todos ellos identificados con una tarjeta en la que conste el nombre, apellidos y D.N.I. del pescador.

- Cupos: se establece un cupo máximo de 25 ejemplares por día y pescador.

- Talla: la talla mínima de captura de machos y hembras será de siete centímetros medidos de ojo a cola extendida.

- Época: desde el 15 de junio hasta el 31 de agosto, todos los días de la semana, excepto los martes no festivos.

- Horario: desde las 16,00 h. hasta las 22,00 h. en los meses de junio y julio y hasta la 21,30 h. en el mes de agosto.

• **Coto de cangrejo señal de Acedo, en el río Ega:**

- Localización: ubicado en el río Ega desde la muga con Álava (Zúñiga) hasta la estación de Aforo en Ancín, con una longitud aproximada de 12,1 km. Dentro de dicho tramo queda vedada la zona comprendida entre el puente de la antigua vía del tren (zona de la Berrueza) hasta la presa de la Berrueza.

- Número de permisos diarios: 40 ordinarios y 5 para ribereños.

- Artes: cada pescador podrá utilizar un máximo de tres reteles, todos ellos identificados con una tarjeta en la que conste el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad del pescador.

- Cupos: se establece un cupo máximo de 25 ejemplares por día y pescador.

- Talla: la talla mínima de captura será de nueve centímetros para los machos y diez centímetros para las hembras, medidos de ojo a cola extendida.

- Época: desde el 15 de junio hasta el 31 de agosto, todos los días de la semana, excepto los martes no festivos.

- Horario: desde las 16,00 h. hasta las 22,00 h. en los meses de junio y julio y hasta la 21,30 h. en el mes de agosto.

• **Coto de cangrejo señal de Murieta, en el río Ega:**

- Localización: desde el puente de la carretera NA-132-A Estella-Vitoria en Ancín hasta el puente de Arbeiza. Longitud, 14,7 km. Dentro de dicho tramo queda vedado desde la pasarela de Murieta hasta la escollera de Centroacero.

- Número de permisos diarios: 40 ordinarios y 5 para ribereños.

- Artes: cada pescador podrá utilizar un máximo de tres reteles, todos ellos identificados con una tarjeta en la que conste el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad del pescador.

- Cupos: se establece un cupo máximo de 25 ejemplares por día y pescador.

- Talla: la talla mínima de captura será de nueve centímetros para los machos y diez centímetros para las hembras, medidos de ojo a cola extendida.

- Época: desde el 15 de junio hasta el 31 de agosto, todos los días de la semana, excepto los martes no festivos.

- Horario: desde las 16,00 h. hasta las 22,00 h. en los meses de junio y julio y hasta la 21,30 h. en el mes de agosto.

• **Coto de cangrejo señal de Arinzano, en el río Ega:**

- Localización: desde los Saltos del Ega en Estella, aguas abajo hasta la Central de Allo. Longitud 19,2 Km. Dentro de esta zona, queda vedado desde la desembocadura del río Irazno, aguas abajo hasta la Central de Allo. Longitud, 15,3 km.

- Número de permisos diarios: 10 ordinarios y 2 para ribereños.

- Artes: cada pescador podrá utilizar un máximo de tres reteles, todos ellos identificados con una tarjeta en la que conste el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad del pescador.

- Cupos: se establece un cupo máximo de 25 ejemplares por día y pescador.

- Talla: la talla mínima de captura será de nueve centímetros para los machos y diez centímetros para las hembras, medidos de ojo a cola extendida.

- Época: desde el 15 de junio hasta el 31 de agosto, todos los días de la semana, excepto los martes no festivos.

- Horario: desde las 16,00 h. hasta las 22,00 h. en los meses de junio y julio y hasta la 21,30 h. en el mes de agosto.

• **Coto de cangrejo señal de Huarte-Pamplona, en el río Arga:**

- Localización: desde el puente de Akerreta hasta la Presa de Zokorena (Huarte), con una longitud aproximada de 8,4 kilómetros.

- Capacidad máxima: 40 pescadores diarios.

- Artes: cada pescador podrá utilizar un máximo de tres reteles, todos ellos identificados con una tarjeta en la que conste el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad del pescador.

- Cupos: se establece un cupo máximo de 20 ejemplares por día y pescador.

- Talla: la talla mínima de captura de machos y hembras será de siete centímetros medidos de ojo a cola extendida.

- Época: desde el 15 de junio hasta el 31 de agosto, todos los días de la semana, excepto los martes no festivos.

- Horario: desde las 16,00 h. hasta las 22,00 h. en los meses de junio y julio y hasta la 21,30 h. en el mes de agosto.

• **Coto de cangrejo señal de Yesa, en el río Aragón:**

- Localización: desde el puente de la carretera NA-5410 Yesa-Javier hasta la central de Sangüesa I. Longitud: 8,05 km.

- Número de permisos diarios: 55 ordinarios.

- Artes: cada pescador podrá utilizar un máximo de tres reteles, todos ellos identificados con una tarjeta en la que conste el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad del pescador.

- Cupos: se establece un cupo máximo de 30 ejemplares por día y pescador.

- Talla: la talla mínima de captura de machos y hembras será de siete centímetros, medidos de ojo a cola extendida.

- Época: desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre, todos los días de la semana, excepto los martes no festivos.

- Horario: desde las 16,00 h. hasta las 22,00 h. en los meses de junio y julio, hasta la 21,30 h. en el mes de agosto y hasta las 21,00 h en el mes de septiembre.

• **Coto de cangrejo señal de Sorauren, en el río Ultzama:**

- Localización: desde la confluencia del río Mediano con el río Ultzama hasta el puente de la carretera NA-4251 a Azoz. Longitud: 9,24 km.

- Número de permisos diarios: 40 ordinarios.

- Artes: cada pescador podrá utilizar un máximo de tres reteles, todos ellos identificados con una tarjeta en la que conste el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad del pescador.

- Cupos: se establece un cupo máximo de 25 ejemplares por día y pescador.

- Talla: la talla mínima de captura de machos y hembras será de siete centímetros, medidos de ojo a cola extendida.

- Época: desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre, todos los días de la semana, excepto los martes no festivos.

- Horario: desde las 16,00 h. hasta las 22,00 h. en los meses de junio y julio, hasta la 21,30 h. en el mes de agosto y hasta las 21,00 h en el mes de septiembre.

* Son ribereños los vecinos de los términos municipales o concejiles que atraviesan o limitan el coto, además de las Sociedades federadas que existan en la zona salmonícola del río.

Cebos, artes y procedimientos prohibidos

• Las redes o artefactos de cualquier tipo cuya malla, luz o dimensiones no permitan el paso de peces con una talla igual o inferior a los 8 centímetros, así como las que ocupen más de la mitad de la anchura de la corriente.

• Cualquier procedimiento que implique la instalación de obstáculos o barreras de piedra, madera u otro material o la alteración de cauces o caudales, para facilitar la pesca.

• Los aparatos electrocutantes o paralizantes, fuentes luminosas artificiales, explosivos y sustancias que crean rastro, venenosas, paralizantes, tranquilizantes, atrayentes o repelentes.

• Las garras, garfios, tridentes, gamos, grampines, fitoras, arpones, garlitos, cribas, butrones, esparaveles, reman-gas, palangres, salabardos, cordelillos, sedales durmientes y artes similares.

• La utilización como cebo, de peces naturales vivos o muertos.

• No obstante, se autoriza el uso del pez muerto como cebo en la Zona mixta del río Ega, siempre que sean especies propias de la ictiofauna local.

• Pescar a mano y mediante pesca subacuática.

• En las aguas y ríos trucheros, se prohíbe pescar con queso, grasas sólidas, masas aglutinadas de carne, huesos de peces, el denominado "gusano de la carne" o "astiscot" y, en general, en todos los ríos de Navarra, con larvas, pupas, ninfas, o individuos de cualquier especie que no pertenezcan a la fauna local.

• La utilización de aparejos con más de un anzuelo múltiple o más de tres sencillos, con excepción del pez artificial.

• El uso de la ninfa o mosca con gusanera o puro.

• Cebar las aguas antes o durante la pesca, excepto para competiciones de ciprínidos y pescadores federados en fase de entrenamiento, practicando la pesca sin muerte en tramos no trucheros.

Introducción de especies

Se prohíbe la repoblación e introducción de cualquier especie en los ríos y embalses de Navarra, sin autorización expresa del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.



ESPECIE	ZONIFICACIÓN	PERIODO HÁBIL	DÍAS HÁBILES	HORAS HÁBILES	ARTES	CEBOS Y APAREJOS	TALLAS	CUPOS	OBSERVACIONES			
Madrilla (<i>Chondrostoma miegii</i>)	REGIÓN SALMONÍCOLA MIXTA	Del 1 de julio al 31 de agosto	Todos, excepto los martes no festivos	Marzo – Abril de 7:00 a 21:00 h. <p>Mayo de 6:30 a 22:00 h.</p> Junio – Julio de 6:30 a 22:30 h. <p>Agosto de 7:00 a 22:00 h.</p> Septiembre y Octubre de 7:00 h a 20,00 h. <p>El resto del año, desde 1 h antes de la salida del sol hasta 1 h después del ocaso.</p>	Sólo 1 caña por pescador	Todos los legales	12 cm	20 madrillas	<ul style="list-style-type: none">La veda de los meses de Abril, Mayo y Junio no afecta a las competiciones oficiales de pesca. Tampoco el cupo máximo.			
	REGIÓN CIPRINÍCOLA	Del 1 de enero al 31 de marzo y de 1 de julio al 31 de diciembre	Todos		Máximo 2 cañas por pescador							
Anguila (<i>Anguilla anguilla</i>)	REGIÓN SALMONÍCOLA MIXTA	Del 1 de abril al 31 de agosto	Todos, excepto los martes no festivos		Sólo 1 caña por pescador	Todos los legales	20 cm	2 por pescador y día				
	REGIÓN CIPRINÍCOLA	Todo el año	Todos		Máximo 2 cañas por pescador							
Barbos Graells y colirrojo (<i>Barbus graellsii</i> y <i>B. haasi</i>)	REGIÓN SALMONÍCOLA MIXTA	Del 1 de abril al 31 de agosto	Todos, excepto los martes no festivos		Sólo 1 caña por pescador	Todos los legales	18 cm	Sin limitaciones			<ul style="list-style-type: none">Se puede pescar todo el año con redes, excepto del 1 de marzo al 15 de agosto, y con las limitaciones dispuestas en la normativa.	
	REGIÓN CIPRINÍCOLA	Todo el año	Todos		Máximo 2 cañas por pescador							
Tenca (<i>Tinca tinca</i>)	REGIÓN CIPRINÍCOLA	Todo el año	Todos		Sólo 1 caña por pescador	Todos los legales	15 cm.	Sin limitaciones				<ul style="list-style-type: none">Se puede pescar todo el año con redes, excepto del 1 de marzo al 15 de agosto, y con las limitaciones dispuestas en la normativa.
	REGIÓN SALMONÍCOLA MIXTA	Del 1 de abril al 31 de agosto	Todos, excepto los martes no festivos		Máximo 2 cañas por pescador							
Chipa (<i>Phoxinus phoxinus</i>)	REGIÓN SALMONÍCOLA MIXTA	Del 1 de abril al 31 de agosto	Todos, excepto los martes no festivos	Sólo 1 caña por pescador	Todos los legales	Sin talla mínima	Sin limitaciones	<ul style="list-style-type: none">Se puede pescar todo el año con redes, excepto del 1 de marzo al 15 de agosto, y con las limitaciones dispuestas en la normativa.				
	REGIÓN CIPRINÍCOLA	Todo el año	Todos	Máximo 2 cañas por pescador								
Carpa (<i>Ciprinus carpio</i>)	REGIÓN SALMONÍCOLA MIXTA	Del 1 de abril al 31 de agosto	Todos, excepto los martes no festivos	Sólo 1 caña por pescador	Todos los legales	Sin talla mínima	Sin limitaciones		<ul style="list-style-type: none">Se puede pescar todo el año con redes, excepto del 1 de marzo al 15 de agosto, y con las limitaciones dispuestas en la normativa.			
	REGIÓN CIPRINÍCOLA	Todo el año	Todos	Máximo 2 cañas por pescador								
Carpin (<i>Carassius auratus</i>)	REGIÓN SALMONÍCOLA MIXTA	Del 1 de abril al 31 de agosto	Todos, excepto los martes no festivos	Sólo 1 caña por pescador	Todos los legales	Sin talla mínima	Sin limitaciones			<ul style="list-style-type: none">Todos los ejemplares pescados deben sacrificarse en el momento. Se puede pescar todo el año con redes, excepto del 1 de marzo al 15 de agosto, y con las limitaciones dispuestas en la normativa. Todos los ejemplares pescados deben sacrificarse en el momento.		
	REGIÓN CIPRINÍCOLA	Todo el año	Todos	Máximo 2 cañas por pescador								
Pez gato (<i>Ameiurus melas</i>)	REGIÓN CIPRINÍCOLA	Todo el año	Todos	Sólo 1 caña por pescador	Todos los legales y también con pez muerto, en las condiciones autorizadas en la normativa	Sin talla mínima	Sin limitaciones				<ul style="list-style-type: none">Todos los ejemplares pescados deben sacrificarse en el momento.	
	REGIÓN SALMONÍCOLA MIXTA	Del 1 de abril al 31 de agosto	Todos, excepto los martes no festivos	Máximo 2 cañas por pescador								
Siluro (<i>Silurus glanis</i>)	REGIÓN CIPRINÍCOLA	Todo el año	Todos	Sólo 1 caña por pescador	Todos los legales	Sin talla mínima	Sin limitaciones	<ul style="list-style-type: none">Todos los ejemplares pescados deben sacrificarse en el momento.				
	REGIÓN SALMONÍCOLA MIXTA	Del 1 de abril al 31 de agosto	Todos, excepto los martes no festivos	Máximo 2 cañas por pescador								
Lucio (<i>Exos lucius</i>)	REGIÓN CIPRINÍCOLA	Todo el año	Todos	Sólo 1 caña por pescador	Todos los legales	Sin talla mínima	Sin limitaciones		<ul style="list-style-type: none">Todos los ejemplares pescados deben sacrificarse en el momento.			
	REGIÓN SALMONÍCOLA MIXTA	Del 1 de abril al 31 de agosto	Todos, excepto los martes no festivos	Máximo 2 cañas por pescador								
Black-bass (<i>Micropterus salmoides</i>)	REGIÓN SALMONÍCOLA SUPERIOR (SOLO COTOS)	Del 15 de junio al 31 de agosto	Todos, excepto los martes no festivos	Junio – Julio de 16:00 a 22:00 h. <p>Agosto de 16:00 a 21:30 h.</p>	3 reteles	Todos los legales	Ver detalle en el texto de cada coto			<ul style="list-style-type: none">Cada retel irá identificado con el nombre, dos apellidos y DNI del pescador. Cada pescador podrá ocupar un máximo de 50 m. para sus reteles y la distancia mínima con el retel más próximo de otro pescador será de 25 m. El cangrejo rojo o de las marismas también se puede pescar en los cotos de cangrejo señal.		
	REGIÓN SALMONÍCOLA MIXTA (SOLO COTOS)											Del 15 de junio al 31 de agosto
REGIÓN CIPRINÍCOLA: <p>Río Aragón: del límite de Gallipienzo y Carcastillo hasta la desembocadura en el Ebro; Río Arga: del puente de Larraga hasta la desembocadura en el Aragón; Río Zidacos: aguas abajo del límite de Pueyo y Tafalla hasta la desembocadura en el Aragón.</p>	Del 15 de junio al 31 de agosto	Todos, excepto los martes no festivos	Junio – Julio de 16:00 a 22:00 h. <p>Agosto de 16:00 a 21:30 h.</p>	3 reteles	Todos los legales	Sin talla mínima	Sin limitaciones					
REGIÓN CIPRINÍCOLA: <p>Río Ebro: en todo su recorrido por Navarra; en las aguas de pequeños afluentes que vierten a él aguas abajo del puente de la carretera nacional de Lodosa a Arnedo; y en acequias de riego y canales de todos los términos municipales atravesados por este río. <p>Río Mayor: en todo el río y afluentes.</p> Río Ega: del puente de la carretera en Lerín hasta la desembocadura en el Ebro, incluyendo los canales y acequias de riego.</p>											Todo el año	Todos

Expedición de permisos para cotos de pesca
<p>Los permisos para los cotos de pesca serán expedidos por las Sociedades de Pescadores que administran los respectivos acotados, que son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sociedad de Cazadores y Pescadores Deportivos de Estella: C/ La Corte 17-19. 31200 ESTELLA. Tel. 948 550779 - Coto de trucha intensivo de Arinzano. - Cotos de cangrejo de Acedo, Murieta y Arinzano. • Asociación de Cazadores y Pescadores Deportivos de Pamplona: C/ Estafeta 33-1º dcha. 31001 PAMPLONA. Tel. 948 227711 - Coto de trucha intensivo de Yesa. - Coto de cangrejo del río Arakil. - Coto de cangrejo señal de Yesa. • Club de Pescadores Deportivos Río Arga: C/ Doctor Labayen 16 bajo. 31012 PAMPLONA Tel. 948 196261 - Coto de trucha intensivos del río Arga. - Coto de cangrejo de Huarte-Pamplona. - Coto de cangrejo señal de Sorauren. • Sociedad de Pescadores Somero: C/ Rúa nº 11. 31592 CINTRUENIGO Tel.: 676496052 - Coto de pesca intensivo de la Estanca de Cintruénigo.
Licencias de Pesca
<p>Las licencias de pesca se expiden en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, del Gobierno de Navarra. C/Yanguas y Miranda nº 27, 1º 31003 PAMPLONA. Teléfono: 848 42 76 31 <p>https://administracionelectronica.navarra.es/CazaPesca</p></p>

<p>Pescador, respeta los frezaderos no pises las graveras antes del 31 de mayo</p> <p>Gracias</p>

<p>Vertidos, furtivismo... Pescador, tu colaboración es fundamental para ayudarnos a conservar los ríos</p> <p>112 Emergencias</p>
--

 <p>Gobierno de Navarra Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</p>

Logo of the Government of Navarre

Logo of the Government of Navarre

ESPECIE	ZONIFICACIÓN	PERIODO HÁBIL	DÍAS HÁBILES	HORAS HÁBILES	ARTES	CEBOS Y APAREJOS	TALLAS	CUPOS	OBSERVACIONES
Salmón Atlántico (<i>Salmo salar</i>)	Río Bidasoa: entre la presa de San Tiburcio en Doneztebe/Santesteban y el límite de Navarra y todas las regatas que afluyen el Bidasoa en este tramo	Del 1 de Mayo al 18 de Julio, o cuando se capture el ejemplar nº 20.	Todos, excepto los martes no festivos	Mayo de 6:30 a 22:00 h. Junio – Julio de 6:30 a 22:30 h.	Sólo 1 caña por pescador	Todos los legales. Se prohíbe el uso del cebo natural hasta el último sábado de Mayo, inclusive.	40 cm	Un salmón por pescador y día	<ul style="list-style-type: none"> Ver disposiciones respecto a: certificado de origen, tiempos máximos de pesca y salmones marcados.
30 cm							Un sábalo por pescador y día		
25 cm							Sin limitaciones		
Trucha común (<i>Salmo trutta</i>)	REGIÓN SALMONÍCOLA MIXTA	Del 1 de Abril al 31 de Agosto	Todos, excepto los martes no festivos	Marzo y Abril de 7:00 a 21:00 h. Mayo de 6:30 a 22:00 h. Junio y Julio de 6:30 a 22:30 h. Agosto de 7:00 a 22:00 h Septiembre y Octubre de 7:00 a 20:00 h.	Sólo 1 caña por pescador	Todos los legales. Se prohíbe utilizar aparejos con más de 1 anzuelo múltiple o más de 3 sencillos.	21 cm	3 truchas	<ul style="list-style-type: none"> Cada pescador puede llevar otra caña de repuesto, sin aparejo. Los cotos intensivos se rigen por la normativa aprobada en sus respectivos Planes Técnicos de Gestión Pesquera.
Trucha Arco-iris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)							Sin talla mínima	Sin limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> Todos los ejemplares pescados deben sacrificarse en el momento.

Región Salmonícola Superior

Está prohibida la pesca de todas las especies excepto el salmón, el sábalo, el corcón o lisa y la platija que se podrán pescar en el tramos del río Bidasoa que se indica en el cuadro de especies; y el cangrejo señal, que solamente se podrá pescar en los cotos del cangrejo.

Salmón

- Certificado de origen:** para la tenencia, transporte y en su caso venta, cada ejemplar debe ir provisto de un certificado de origen, expedido por el Guarda de Medio Ambiente de la zona. No se expedirá certificado de origen a los salmones que han efectuado la reproducción, conocidos como "zancados", cuya pesca está prohibida. Se prohíbe la comercialización del salmón excepto la del primer salmón pescado en la temporada.

- Tiempo:** el tiempo máximo de pesca será de 20 minutos, siempre que exista otro pescador en espera de turno.

- Salmones marcados:** cuando se pesquen salmones con micromarcas, el pescador tendrá la obligación de entregar la parte de la cabeza donde se encuentra dicha micromarca al Guarderío de la zona, en el momento de hacer la guía de origen.

Región Salmonícola Mixta

Ríos autorizados para la pesca de la trucha y de las especies que se citan en esta normativa:

Cuenca del río Aragón

- Río Aragón:** desde la presa de Yesa hasta la presa de Gallipienzo.
- Canal de Bardenas:** todo su recorrido.
- Río Onsella:** todo su recorrido en Navarra.
- Río Salazar:** desde el puente de Gallués hasta la desembocadura.
- Río Areta:** desde el puente de Epároz hasta la desembocadura.
- Río Irati:** desde la presa del embalse de Itoiz hasta la desembocadura.
- Río Erro:** desde el puente de Lizoáin hasta la desembocadura.

Cuenca de los ríos Arga, Ultzama y Mediano

- Río Ultzama:** desde la desembocadura del río Mediano hasta la presa de Sorauren.
- Río Arga:** desde el puente de Akerreta hasta la presa de Huarte.

Cuenca del río Ega

- Río Irantzu:** desde Zábal hasta la desembocadura.
- Río Ega:** desde la presa de Valdelobos en Estella hasta la presa de la Central de Allo.

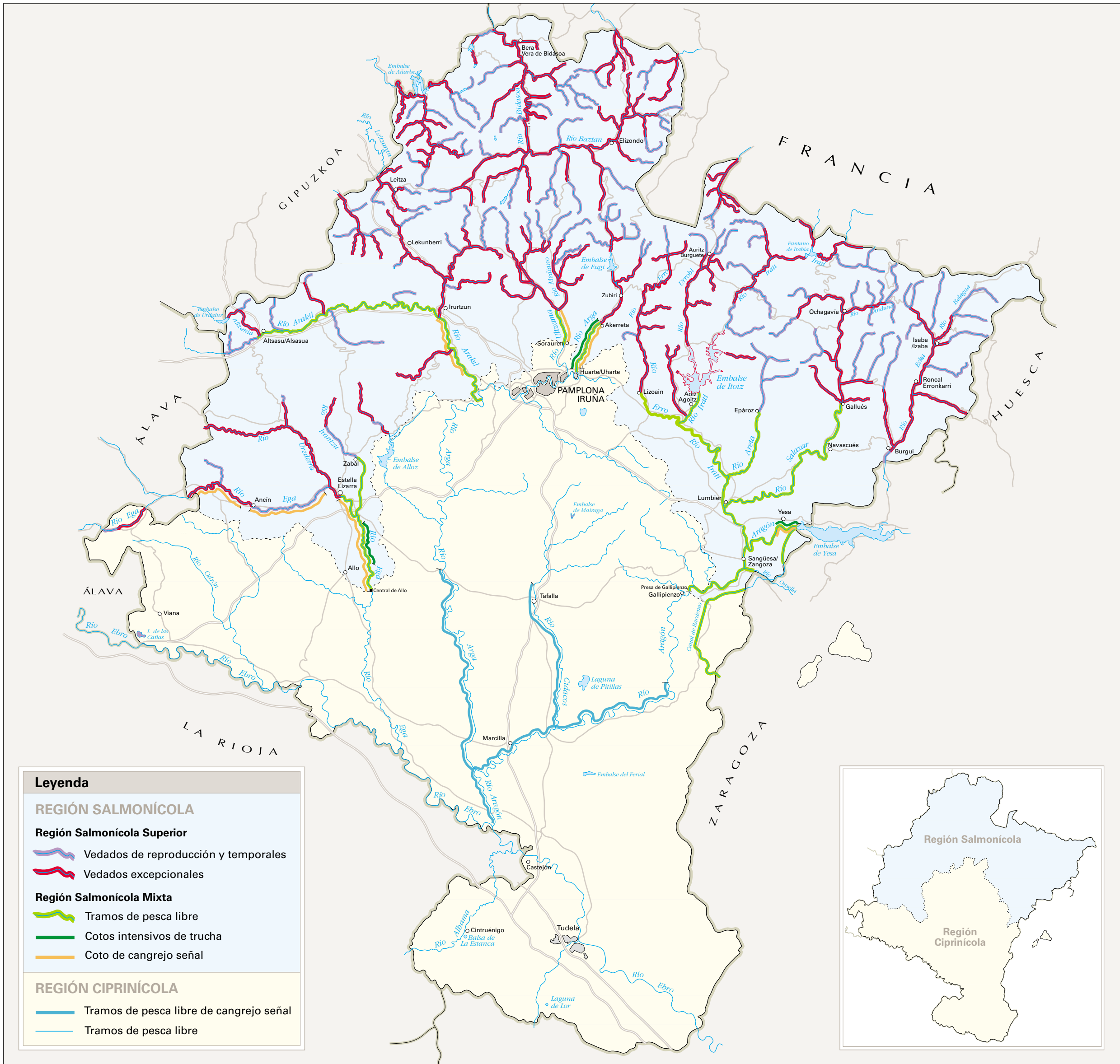
Cuenca del río Arakil

- Río Arakil:** desde la confluencia con el río Altzania hasta la desembocadura.

REGIÓN CIPRINÍCOLA

Se puede pescar en los siguientes ríos:

- Río Aragón:** desde la presa de Gallipienzo hasta su desembocadura y sus afluentes.
- Río Ultzama:** desde la presa de Sorauren hasta su desembocadura y sus afluentes.
- Río Arga:** desde la presa de Huarte hasta su desembocadura y sus afluentes..
- Río Ega:** desde la presa de la Central de Allo y sus afluentes.
- Río Ebro:** todo el río a su paso por Navarra y sus afluentes.



Leyenda

REGIÓN SALMONÍCOLA

Región Salmonícola Superior

- Vedados de reproducción y temporales
- Vedados excepcionales

Región Salmonícola Mixta

- Tramos de pesca libre
- Cotos intensivos de trucha
- Coto de cangrejo señal

REGIÓN CIPRINÍCOLA

- Tramos de pesca libre de cangrejo señal
- Tramos de pesca libre

Lagunas y embalses vedados en la Región Ciprínicola

- Embalse de Salobre o de las Cañas (Reserva Natural RN-20):** vedado en su totalidad, a excepción de los lugares señalizados expresamente.
- Balsa del Pulguer (Reserva Natural RN-35):** vedado en su totalidad, a excepción de los lugares señalizados expresamente.
- Embalse de Mairaga:** vedada toda la zona cercada perimetralmente.

Aguas embalsadas

La pesca en estas aguas tendrá la misma normativa que la región piscícola en la que se encuentren, ya sean aguas salmonícolas o de ciprínidos, excepto en el embalse de Yesa, que se considera región ciprínicola.

Aguas con derechos especiales en la gestión de la pesca

- La pesca en el Parque Natural de Bardenas Reales de Navarra, se regirá de acuerdo con su Plan Técnico de Gestión Pesquera.
- La pesca en la Laguna de Lor se regirá de acuerdo con su Plan Técnico de Gestión Pesquera.

Pesca en las proximidades de las presas

Se autoriza la pesca con caña en las proximidades de diques y presas en todos los ríos trucheros de Navarra, respetando una distancia mínima de 10 metros a los pasos de peces instalados en ellos.

Tenencia, transporte y consumo

Durante el periodo de veda en el territorio de Navarra, queda prohibida la tenencia, transporte, comercio y consumo de la especie vedada, si no se acompaña la documentación que acredite su legítima procedencia.

Se prohíbe la comercialización de la trucha de río y del cangrejo señal durante todo el año.

Se prohíbe la comercialización del salmón, excepto la del primer salmón pescado en la temporada.

Competiciones deportivas de pesca

La Dirección General de Medio Ambiente y Agua podrá autorizar, mediante la oportuna Resolución, la realización de competiciones deportivas de pesca promovidas por la Federación Navarra de Pesca. La celebración de dichas competiciones se anunciará en prensa local, con fechas y lugares de realización de los mismos. Dicha celebración supone la prohibición de pescar en ese tramo por pescadores ajenos a la competición.

Control de mejillón cebra

Con el fin de prevenir la infección de mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) en las masas de agua de la Comunidad Foral de Navarra y evitar su propagación, se recomienda una exhaustiva limpieza y secado de los utensilios de pesca, así como la observancia de cuantas normas establezcan las Confederaciones Hidrográficas.

Medidas excepcionales

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con carácter excepcional, podrá suspender los periodos hábiles de pesca, siempre que las condiciones ambientales pongan en grave riesgo las poblaciones piscícolas.

ORDEN FORAL 51/2010 de 1 febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establece la normativa específica que regirá la pesca en Navarra durante el año 2010.

Especies cuya pesca se autoriza

Peces

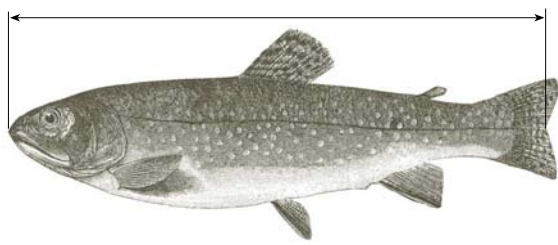
- Anguila (*Anguilla anguilla*)
- Salmón (*Salmo salar*)
- Trucha común y reo (*Salmo trutta*)
- Trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*)
- Black-bass (*Micropterus salmoides*)
- Barbo (*Barbus spp.*)
- Carpa (*Cyprinus carpio*)
- Carpín (*Carassius auratus*)
- Madridilla (*Chondrostoma miegii*)
- Tenca (*Tinca tinca*)
- Lucio (*Esox lucius*)
- Pez gato (*Ameiurus melas*)
- Siluro (*Silurus glanis*)
- Corcón o Lisa (*Chelon labrosus*)
- Sábalo (*Alosa alosa*)
- Alburno (*Alburnus alburnus*)
- Platija (*Platichthys flesus*)
- Chipa (*Phoxinus phoxinus*)
- Gobio (*Gobio gobio*)

Invertebrados

- Cangrejo rojo o de las marismas (*Procambarus clarkii*)
- Cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*)

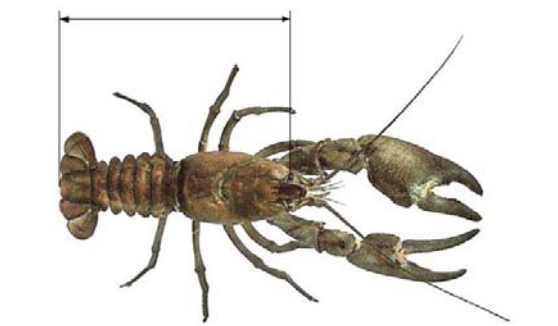
Forma de medir los peces

Se entiende por longitud de los peces, a efectos legales, la dimensión comprendida entre la extremidad anterior de la cabeza y el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal o cola extendida.



Forma de medir los cangrejos

La talla mínima de los cangrejos vendrá determinada por la longitud existente desde los ojos a la cola extendida.



Capturas a sacrificar

Los ejemplares de peces de especies exóticas siguientes: Trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), Black-bass (*Micropterus salmoides*), Carpin (*Carassius auratus*), Lucio (*Esox lucius*), Pez gato (*Ameiurus melas*), Siluro (*Silurus glanis*) y Alburno (*Alburnus alburnus*), así como aquellas otras especies exóticas no autorizadas en la Orden Foral que se pesquen, deberán ser sacrificadas en el momento de su pesca.